

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 31 de mayo de 2021

OFICIO N° 023-2021-CTVC/APURIMAC

Señora:

Laxmi Hinojosa Salas

Jefa Unidad Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Presente.-

Asunto: Se ALERTA dos (02) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité). Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales. En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 028-2021-CTVC/APU
- CASO N° 029-2021-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma. Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente

.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

¹Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: FUNDADO o INFUNDADO.
- 2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.
- 4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO. El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

**Jirón Apurímac 420 – Abancay
Celular: 942160032**

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / apurimac.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Abancay: 942160032 Teléfono Nacional: 951864589		CASO		N° 028-2021-CTVC/APU	
PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	18/05/2021		
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:	VENEGAS PARDO MAURO	3. NÚMERO-DNI:	20538719		
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	5. CARGO:	PRESIDENTE		
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA:	05/05/2021
7. DEPARTAMENTO:	APURÍMAC	8. PROVINCIA:	ANDAHUAYLAS		
9. DISTRITO:	TUMAY HUARACA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	UMAMARCA		
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	AFILIACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	31161375-POTENCIAL USUARIA		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01 Punto Crítico		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El Sr. VENEGAS PARDO MAURO presidente del Comité Local de Tumay Huaraca, en acciones de vigilancia al programa Pensión 65, identificó el punto crítico descrito a continuación:

- 1 **ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA.** Mediante llamada telefónica, el integrante del Comité Local, advierte sobre la condición de la ciudadana Anatolia Huamani Sivipaucar identificada con DNI° 31161375 y de 68 años de edad , quien solicito ya más de un año y medio afiliación al Programa Pensión 65 (por intermedio de la Municipalidad de Tumay Huaraca), sin recibir hasta la fecha respuesta alguna; también refiere que debido a la emergencia sanitaria su situación de salud y económica empeoro.

De lo descrito, no se estaría cumpliendo los siguientes dispositivos legales:

- a) D.S N°081-11-PCM Decreto Supremo que crea el Programa social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Art.1. “Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en adelante el Programa “Pensión 65”, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad...” y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa “Pensión 65” los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

- b) D.S N°008- 2012–PCM en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Art. 3. Requisitos para ser usuarios del Programa Pensión 65, “son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- c) Ley N°29158 “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo” en su artículo N°02 - numeral 9 Celeridad “la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad.”
- d) Artículo 76 numeral 76.2.3 de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General en atención al criterio de colaboración, las entidades deben: Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras.
- e) Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Que el programa Pensión 65, realice las indagaciones respectivas del punto crítico y resuelva en el plazo establecido según la ruta de emisión de alertas del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, además de alcanzar a esta instancia formalmente las acciones o trámites realizados para la solución del caso.
- Que el programa agilice los trámites de afiliación de los potenciales usuarios/as (la demora indistintamente del resultado del trámite de afiliación, genera expectativa)
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Ficha de Atención N° A-006-2021 (01 folio)
2. Captura pantalla de CSE (01 folio)



.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional.

Anexo 1

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° 2024-2021-AR-D	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.					
1. PROGRAMA por X:		CONTIGO () / CUNA MAS () / FONCODES () / JUNTOS ()		2. FECHA de REGISTRO: 18/05/24	
		PAIS () / PENSIÓN 65 (X) / QALI WARMA ()			
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos/nombres:		Humani Sivipaucar Anatolia		4. Documento-DNI: 34164375	
5. Sexo (género):		Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha nacimiento: 26-07-1953	
7. ¿Es usuario(a)?:		Si () Fecha Afiliación: / / NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES	
9. Correo electrónico:				10. Teléfono personal:	
11. Institución/cargo:				12. Teléf. institucional:	
13. Departamento:		Apuímac		14. Provincia: Andahuaylas	
15. Distrito:		Tumay Huaraca		16. CCPP/dirección: Umamarcá	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA: 05/05/24	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		Apuímac		19. Provincia: Andahuaylas	
20. Distrito:		Tumay Huaraca		21. CCPP/dirección: Umamarcá	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (máximo son más de 3 adjuntar fotos con Apellidos Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE FIEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
La señora Anatolia Humani Sivipaucar manifestó que hasta la fecha no recibió respuesta respecto a la solicitud que remitió al programa Pensión 65 por parte de la municipalidad de Tumay Huaraca hace más de un año y medio. Debido a la emergencia sanitaria su situación de salud y económico ha empeorado. Pide que el Programa Pensión 65 afilie ya que se encuentra en situación de extrema pobreza según la clasificación socioeconómica del SIFOP.					
* Atendido vía celular.					
23. TIPO d ATENCIÓN:				24. TOTAL FOLIOS:	
Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()					
25. Dctos. ADJUNTOS:				26. OBSERVACIONES:	
Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimiento () Copia DNI () D/I () Otros ()					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES APELLIDOS: Mauro Venegas Prado DNI: 20338719 CARGO: Presidente de CTRVE Tumay Huaraca.			NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____		

Anexo 2

Captura pantalla de clasificación socioeconómica de Antolia Huamani Sivipaucar

3.- Clasificación Socioeconómica:	POBRE EXTREMO
4.- Vigencia de Clasificación Socioeconómica:	DESDE 16/03/2018 HASTA 16/03/2022
5.- Departamento(*):	APURIMAC
6.- Provincia(*):	ANDAHUAYLAS
7.- Distrito(*):	TUMAY HUARACA
8.- Centro Poblado:	0302170001 - UMAMARCA
9.- Dirección Vivienda:	JR. ESTUDIANTES NRO.SN BLOQUE. PISO.01 INTERIOR. MZA. LOTE.
10.- Estado de Vigencia:	VIGENTE
11.- Nombre(s):	ANATOLIA
12.- Primer Apellido:	HUAMANI
13.- Segundo Apellido:	SIVIPAUCAR
14.- Apellido de Casada:	
15.- Tipo de Documento:	DNI
16.- Número de Documento:	31161375
17.- Fecha de Nacimiento:	05/07/1953
18.- Género:	FEMENINO
19.- Restricción:	SIN RESTRICCIÓN